



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

Mayo, 2008

¡SINAPRED SOMOS TODOS!

El presente Documento, “PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED” es una publicación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, como un componente del Proyecto “Reducción de la Vulnerabilidad ante Desastres en Nicaragua”, financiado mediante crédito AIF/3487-NI con el Banco Mundial.

Créditos.

**Elaborado por: Armando Ugarte Solís
Consultor**

Se autoriza la reproducción total o parcial, siempre que se cite la fuente.

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de la República de Nicaragua en su Artículo 61, establece que El Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley.

El objeto de la Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres “Ley 337” es el de establecer los principios, normas, disposiciones e instrumentos generales necesarios para crear y permitir el funcionamiento de un sistema interinstitucional orientado a la reducción del riesgo por medio de las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres, sean estos naturales o provocados.

Conforme al Artículo 3 numeral 19, la **respuesta al desastre** es el conjunto de actividades que se efectúan de manera inmediata después de ocurrido éste y se incluyen las acciones de salvamento y rescate, el suministro de servicios de salud, comida, abrigo, agua, medidas sanitarias y otras necesidades básicas para la sobrevivencia, todos estos elementos se encuentran contenidos en el presente plan.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, presidido por el Compañero Comandante Daniel Ortega S., retomando las experiencias que a lo largo de la historia de los desastres ha vivido nuestro pueblo, cuenta con el presente Plan Nacional de Respuesta, que es un instrumento normativo que a través de su Secretaría Ejecutiva del SINAPRED dispone para la organización y planificación de una gestión adecuada del riesgo y por ende del desarrollo.

Al Plan Nacional de Respuesta (PNR) del SINAPRED fue necesario actualizarle e imprimirle una nueva visión, en correspondencia con los documentos elaborados en el 2001 y los logros y avances generados, para así lograr un marco articulador que integre los esfuerzos nacionales a través de los diferentes niveles.

El PNR del SINAPRED es un instrumento nacional normativo de referencia para la articulación de los planes de respuesta, así como para el desarrollo de las políticas, estrategias, instrumentos conceptuales y metodológicos que permitan generar una planificación común a todos los actores de la respuesta a nivel institucional, sectorial y territorial.

El documento del PNR del SINAPRED se desarrolló en el período de junio 2006 a julio 2007 mediante un proceso amplio de análisis de información, consulta, discusión, talleres de validación con un vasto número de participantes de las Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS), técnicos de enlace de los sectores público, privado y consultores independientes.

Es necesario enfatizar que el PNR del SINAPRED no es un instrumento de respuesta, sino que es un instrumento normativo, cuya función responde a lo asignado por el marco jurídico de Nicaragua a las Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS) y que se expresa a través de los Planes de Respuestas Institucionales y Sectoriales (PRIS).

El documento del PNR del SINAPRED por razones operativas se ha estructurado de la siguiente manera:

1. El cuerpo principal del documento consta de 8 Capítulos con los criterios generales, marco conceptual, lineamientos estratégicos, Organización Nacional de la Respuesta y el Marco Articulador de los Planes de Respuesta, así como las Estrategias de Capacitación y Difusión del PNR.
2. Los Anexos, donde se describen básicamente los conceptos, el vocabulario, instrumentos didácticos y herramientas metodológicas, que servirán de base para diseñar los Planes de Respuestas a todos los niveles.

Espero que todas las instancias que conforman el SINAPRED y todas aquellas personas amantes de la paz y seguridad de nuestra Nicaragua encuentren en este documento una guía práctica para planificar una respuesta eficaz y efectiva ante los eventos que pueden convertirse en desastres y así reducir los impactos en la infraestructura social, económica y productiva en la población más vulnerable.

Agradezco los aportes de los(as) participantes en todo el período de realización del PNR que han hecho posible este documento que ahora se presenta, así como también al Banco Mundial, sin cuyo financiamiento no se hubiera podido llegar a feliz término la realización de este Plan Nacional.

**Secretario Ejecutivo del SINAPRED.
J.RAMON ARNESTO SOZA**

Agradecimiento

La validación del presente PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED ha sido posible gracias a los valiosos aportes brindados por las diferentes instancias e instituciones a través de los coordinadores de las siguientes Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS) del SINAPRED:

1. Comisión de Operaciones Especiales
2. Comisión de Seguridad
3. Comisión de Suministros
4. Comisión de Salud
5. Comisión de Fenómenos Naturales
6. Comisión de Transporte e Infraestructura
7. Comisión de Educación e Información
8. Comisión del Ambiente y los Recursos Naturales

Al equipo de trabajo de la Dirección de Preparación para la Respuesta SE - SINAPRED.

Índice General

1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. MARCO JURÍDICO DEL SINAPRED	10
3. EL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA (PNR) DEL SINAPRED	10
3.1. Objetivo General.....	11
3.2. Objetivos Específicos	11
3.3. Marco Conceptual de los Planes de Respuesta.....	11
3.3.1. El Plan Nacional de Gestión de Riesgos (PNGR)	11
3.3.2. Planes de Respuesta Institucional y Sectorial (PRIS)	12
3.3.3. Planes de Respuesta Regionales/Departamentales (PRR y PRD) ..	13
3.3.4. Planes de Respuesta Municipales (PRM)	14
3.3.5. Planes de Respuesta Locales (PRL)	15
3.3.6. Planes de Respuesta Institucionales (PRI).....	16
3.3.7. Articulación Internacional con Planes de Respuesta.....	17
4. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LA RESPUESTA	19
4.1. Nivel Político	19
4.1.1. Definición	19
4.1.2. Integración del Nivel Político.....	19
4.1.3. Responsabilidades y Atribuciones	20
4.2. Nivel de Coordinación	20
4.2.1. Definición	20
4.2.2. Integración	20
4.2.3. Responsabilidad	20
4.3. Nivel de Operación.....	21
4.3.1. Definición	21
4.3.2. Integración	21
4.3.3. Responsabilidad	22
5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	22
6. MARCO DE ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE RESPUESTAS.....	47
7. ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PNR DEL SINAPRED ..	56
7.1. Estrategia de Capacitación	56
7.2. Estrategia de Difusión	57
8. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PNR DEL SINAPRED ..	58

1. INTRODUCCIÓN

La situación recurrente de los desastres en Nicaragua ha conducido a la creación de diversos mecanismos institucionales para su manejo y control, donde destacan instancias como la Cruz Roja Nicaragüense y el Benemérito Cuerpo de Bomberos quienes han tenido una larga tradición en la atención de emergencias a lo largo de varias décadas. En este mismo orden cabe mencionar que el 26 de mayo de 1976 se promulgó una Ley de Defensa Civil, la cual fue derogada expresamente por la Ley 337, creadora del SINAPRED.

En el año 2000 el Gobierno de Nicaragua aprobó la Ley 337 y en los últimos cinco años se ha desarrollado en Nicaragua un proceso de planeación estratégica del SINAPRED, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva y con una activa participación de sus entidades integrantes, la participación técnica y financiera de donantes como la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia en los Estados Unidos (FEMA), la Oficina para la Asistencia de Emergencias en el Exterior de los Estados Unidos (OFDA), el Centro para la Prevención de Desastres de América Central (CEPREDE-NAC), agencias del Sistema de Naciones Unidas con representación en Nicaragua, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Con la colaboración de ellos se han generado valiosos instrumentos de planificación para responder a los desastres.

Durante el período señalado se desarrollaron: 9 Planes Sectoriales de Respuestas (PRIS) y 130 Planes Municipales (PRM), se elaboraron instrumentos como: El Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Desastres, Procedimientos para la Administración de Albergues Temporales, Manual para las Brigadas Municipales de Respuesta, Manual de Procedimientos Administrativos de los Suministros Humanitarios, Manual de Procedimientos Estándar de Operación en Búsqueda, Rescate y Atención Prehospitalaria, Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en casos de Desastres y el Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta ante Desastres, se estableció la estructura nacional de manejo integral de suministros humanitarios, finalmente en julio del año 2004, se desarrolló un amplio proceso nacional de consulta para elaborar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo (PNGR) del SINAPRED.

Debido a esta producción de instrumentos de planificación, la SE del SINAPRED vio la necesidad de integrar y articular de forma coherente estos esfuerzos.

Razón por la que presentamos el **Plan Nacional de Respuesta (PNR) del SINAPRED**, para darle una nueva visión en correspondencia con los documentos mencionados y así generar un marco articulador que integre todos esos esfuerzos nacionales a través de los diferentes niveles.

2. MARCO JURÍDICO DEL SINAPRED

El Marco Jurídico del SINAPRED parte desde la Constitución Política; la Ley de Emergencia Nacional que tiene rango constitucional, Ley 290 (Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo), Ley 261 (Reformas e incorporaciones a la Ley 40, Ley de Municipios) y el Decreto Ejecutivo Número 04-99, por el que se crearon las Secretarías Departamentales y Regionales de Gobierno, entre otras. Y como antecedente importante tenemos Ley de Defensa Civil del 26 de mayo de 1976 que fue derogada expresamente por la Ley 337.

La promulgación de la Ley 337 forma parte de la estrategia desarrollada por el Gobierno de la República de Nicaragua, después de la devastación ocasionada por el Huracán Mitch en 1998, para reducir la vulnerabilidad del país ante los Desastres.

El 8 de marzo del año 2000, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 337, con la cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (SINAPRED), siendo publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del siete de abril del 2000. Como parte del ordenamiento jurídico fueron aprobados los Reglamentos de la Ley 337, **Decreto Ejecutivo No 53-2000**, publicado en la Gaceta Diario Oficial No 122 del 28 de Junio del año 2000; El Reglamento de asignación de funciones del SINAPRED, a las Instituciones del estado, **Decreto Ejecutivo 98-200**, publicado en la Gaceta Diario Oficial No 187, del 4 de octubre del año 2000, **todos** estos instrumentos integran el Marco Jurídico en el que se sustenta el SINAPRED para el desarrollo de sus funciones.

Así mismo se formuló un Programa Nacional de Reducción de Riesgos (PNRR), y también se ha definido la “Estrategia del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres”, la cual en una primera fase, como parte de las decisiones estratégicas, asigna mayor prioridad a los proyectos y acciones orientadas a la respuesta a desastres.

3. EL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA (PNR) DEL SINAPRED

El PNR del SINAPRED es un instrumento nacional normativo de referencia para la articulación de los planes de respuesta (PRIS, PRR, PRD, PRL, PRI), así como para el desarrollo de las políticas, estrategias, instrumentos conceptuales y metodológicos que permitan generar una planificación común a todos los actores de la respuesta a nivel institucional, sectorial y territorial.

El PNR del SINAPRED es un instrumento normativo, cuya función responde a las que asigna el marco jurídico de Nicaragua a las Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS) y que se expresan a través de los Planes de Respuestas Institucionales y Sectoriales (PRIS).

3.1. Objetivo General

Articular los diversos esquemas de planificación para la respuesta a desastres que existen en los niveles institucionales, sectoriales y territoriales.

3.2. Objetivos Específicos

1. Homologar los instrumentos nacionales de planificación para la respuesta existente en el nivel institucional, sectorial y territorial.
2. Integrar la visión de planificación para la respuesta que los niveles institucionales, sectoriales y territoriales utilizan actualmente.
3. Proveer a los usuarios de la información básica para la elaboración de los diferentes Planes de Respuesta.

3.3. Marco Conceptual de los Planes de Respuesta

Con el fin de que el SINAPRED pueda alcanzar un máximo de eficiencia en las acciones de respuesta, el PNR establecerá un modelo nacional único de Plan de Respuesta (Ver Modelo en el documento Anexo No. 1). Con esto no se pretende que todos los planes sean iguales, sino que tengan el mismo formato, permitiendo la interconexión entre los diversos actores a nivel institucional, sectorial y territorial.

Para poder articular los planes de respuesta de los territorios, los sectores y las instituciones, es vital establecer los criterios mínimos necesarios señalados en el documento con Anexo No. 1 para la elaboración de los planes de respuesta.

El PNR provee de la información básica necesaria sobre los escenarios de riesgo de la realidad nicaragüense (ver documento con Anexo No. 5), información que se incluirá en sus respectivos planes de respuesta, según el nivel, sector o territorio.

Es importante destacar que el PNR constituye una guía nacional de planificación para la respuesta, pero en sus alcances no se busca sustituir de ninguna manera la planificación propia de cada actor de la respuesta en los niveles institucional, sectorial o territorial.

Nos define **líneas estratégicas** que deben ser consideradas en los diferentes sectores y a distintos niveles del territorio, para hacerle frente a los desastres y disminuir así el daño de los mismos.

3.3.1. El Plan Nacional de Gestión de Riesgos (PNGR)

El enfoque del Plan Nacional de Gestión de Riesgos enfatiza que se debe fortalecer el proceso de desarrollo y la economía nacional para mejorar las condiciones

socioeconómicas de la población, contribuir al proceso de reducción de la pobreza, evitando que los desastres la acrecienten, dotar al país de un instrumento orientador que sirva también de base para negociaciones con actores internacionales y no gubernamentales.

El PNGR establece con toda claridad al SINAPRED seis programas de trabajo hacia los que debe volcar sus esfuerzos:

1. Protección del desarrollo y de la inversión.
2. Estrategia de protección financiera y transferencia de riesgo.
3. Gestión del riesgo en el sector privado.
4. Sistema de Información para la gestión del riesgo.
5. Participación y auditoría social.
6. Gestión de Desastres.

Cada una de estos programas de trabajo necesita ser desarrollado por el SINAPRED, en este caso en particular se profundizará en la Gestión de Desastres.

La **Gestión de los Desastres** es el conjunto de acciones de preparación, respuesta y recuperación que se desarrollan para hacerle frente de forma oportuna, eficaz y eficientemente a las situaciones de crisis que los eventos adversos provocan. Para poder llevar adelante una gestión de desastres es necesario establecer un gran esfuerzo de planificación nacional que articule a todos los actores involucrados en estas actividades a nivel institucional, sectorial y territorial.

3.3.2. Planes de Respuesta Institucional y Sectorial (PRIS)

El Plan de Respuesta Institucional y Sectorial del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención ante Desastres es el conjunto de Mecanismos e Instrumentos mediante los cuales las Instituciones agrupadas en las Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS), las que a su vez conforman sectores de la respuesta, establecen de manera coordinada sus estrategias, prioridades y acciones de contingencia ante los diferentes fenómenos de índole natural o antrópicos y sus momentos, con el fin de reducir su impacto.

Dadas las especiales características de la legislación nicaragüense, las acciones específicas para hacerle frente a los desastres establecidas en los PRIS se coordinan desde el Centro de Operaciones de Desastres (CODE). En otras palabras, las acciones específicas para enfrentar los desastres que se coordinen desde el Centro de Operaciones para Desastres serían las establecidas en estos planes.

El PNR se convierte en un instrumento normativo, porque la función de responder está asignada por el marco jurídico a las CTS¹, y los Coordinadores de dichas Comisiones son los Responsables de la elaboración y actualización de los PRIS.

Por otro lado, integran el proceso de elaboración, actualización y ejecución de los PRIS todas las instituciones públicas, privadas y Organismos No Gubernamentales que integran cada Comisión de Trabajo Sectorial. Los Ministros de Estado, a quienes corresponde coordinar las CTS, son quienes aprueban los PRIS.

Una vez elaborados los PRIS mediante el formato único de Plan de Respuesta detallado en el documento Anexo del PNR como Anexo No. 1 y debidamente consensuado a través de sesiones de trabajo por las instituciones que conforman las CTS, se procede a su respectiva aprobación con los procedimientos generales siguientes:

1. Firma de carta aval de instituciones de los sectores una vez analizado y discutido el Plan.
2. Presentación del Plan con carta aval al Ministro que preside la Comisión de Trabajo Sectorial.
3. Aprobación del Plan mediante resolución Ministerial. El Plan deberá tener en su portada la firma y sello de esta instancia coordinada por su Ministro.

3.3.3. Planes de Respuesta Regionales/Departamentales (PRR y PRD)

El Plan de Respuesta de los Comités Regionales/Departamentales del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres es el conjunto de mecanismos e instrumentos mediante el cual se establecen de manera coordinada sus estrategias, prioridades y acciones de respuesta y contingencia ante los diferentes fenómenos de índole natural o antrópicos, con el fin de reducir su impacto. Tanto los PRR como los PRD deben usar como guía metodológica el PNR y como apoyo técnico-operativo los PRIS que le correspondan, buscando una activa coordinación y articulación entre todos ellos, teniendo como base fundamental las funciones y roles específico de cada institución.

Son Responsables de la elaboración y actualización de los PRR y PRD los integrantes de los Comités Regionales (CORPRED) y Departamentales (CODEPRED), los cuales deberán apoyarse en las Unidades Técnicas de Enlace (UTE) u Oficinas de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres de sus respectivos territorios.

1. Ver Decreto No. 53-2000 ART. 12. Ley 337

Asimismo, integran el proceso de elaboración, actualización y ejecución de los PRR y PRD todos los delegados de instituciones gubernamentales, instituciones privadas y Organismos No Gubernamentales que conforman los Comités Regionales y Departamentales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Aprueban los PRR y PRD los respectivos Comités (CORPRED y CODEPRED) a través de los Coordinadores de los Gobiernos Regionales y los Secretarios Departamentales de Gobierno, según correspondan.

Los procedimientos generales para su respectiva aprobación son los siguientes:

1. Firma de carta aval de instituciones de los sectores y de los Comités Regionales/Departamentales una vez analizado y discutido el Plan.
2. Presentación del Plan o carta aval al Coordinador del Gobierno Regional y los Secretarios Departamentales de Gobierno.
3. Aprobación del Plan mediante resolución del Gobierno Regional y/o Departamental. El Plan deberá tener en su portada la firma y sello de esta instancia, es decir de su Coordinador.

3.3.4. Planes de Respuesta Municipales (PRM)

El Plan de Respuesta de los Comités Municipales del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres es el conjunto de mecanismos e instrumentos mediante los cuales los actores que lo conforman establecen de manera coordinada sus estrategias, prioridades y acciones de respuesta y contingencia ante los diferentes fenómenos de índole natural o antrópicos, con el fin de reducir su impacto.

Estos planes están indicados en el marco jurídico derivado de la Ley 337. Su guía metodológica es el PNR y como apoyo técnico los PRIS que les correspondan, pero además buscarán una activa coordinación y articulación con los Planes de Respuesta Regionales y Departamentales que les sean territorialmente más convenientes, a fin de establecer mecanismos de ayuda mutua que les permitan acceder a recursos humanos, técnicos y financieros en el corto plazo.

Son responsables de la elaboración de los PRM, los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED) de las diferentes Alcaldías Municipales².

2. Ver Decreto No. 53-2000 ART. 17. Ley 337

Asimismo, integran el proceso de elaboración, actualización y ejecución de los PRM, todos los delegados de instituciones gubernamentales, instituciones privadas y Organismos No Gubernamentales que conforman los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Corresponde a los alcaldes de cada municipio aprobar los Planes de Respuesta Municipales.

Los procedimientos generales para su respectiva aprobación son los siguientes:

1. Firma de carta aval de instituciones de los sectores y del Comité Municipal (COMUPRED) una vez analizado y discutido el Plan.
2. Presentación del Plan o carta aval al Alcalde del Municipio, Coordinador del COMUPRED.
3. Aprobación del Plan mediante resolución del COMUPRED. El Plan deberá tener en su portada la firma y sello de esta instancia coordinada por el Alcalde.

3.3.5. Planes de Respuesta Locales (PRL)

El Plan de Respuesta de los Comités Locales del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres es el conjunto de mecanismos e instrumentos mediante los cuales comunidades y actores que lo conforman establecen de manera coordinada sus estrategias, prioridades y acciones de respuesta y contingencia ante los diferentes fenómenos de índole natural o antrópicos, con el fin de reducir su impacto.

Ellos deben usar como guía metodológica el PNR y como apoyo técnico tanto los PRR como los PRD que le correspondan a nivel territorial, pero además deben buscar una activa coordinación y articulación con los Planes de Respuesta de los Comités Municipales que les correspondan o que eventualmente les sean más convenientes, a fin de establecer mecanismos de ayuda mutua que les permitan acceder a recursos humanos, técnicos y financieros en el corto plazo.

El responsable de la elaboración de los PRL es el coordinador del Comité Local de Prevención Mitigación y Atención de Desastres nombrado en la comunidad. Por otro lado, integran el proceso de elaboración, actualización y ejecución de los PRL los participantes en el Comité Local de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Los procedimientos generales para su respectiva aprobación son los siguientes:

1. Firma de carta aval de instituciones de los sectores y de los Comités Locales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres una vez analizado y discutido el Plan.

2. Presentación del Plan o carta aval al Coordinador del Comité Local de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
3. Aprobación del Plan mediante resolución del Comité Local de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. El Plan deberá tener en su portada la firma y sello de esta instancia y de su Coordinador.

3.3.6. Planes de Respuesta Institucionales (PRI)

Estos planes están definidos para todas las instituciones públicas y podrían ser utilizados para el sector privado y Organismos No Gubernamentales. Son el instrumento de gestión institucional para la activación de los procesos dados antes, durante y después de la ocurrencia de un evento. Serían elaborados de acuerdo al mandato de cada institución, pero usando como guía metodológica el PNR y como apoyo técnico los PRIS que le correspondan, buscando una activa coordinación y articulación entre todos ellos. En el caso de que la institución tenga representación a nivel Regional, Departamental o Municipal, deberá buscar la coordinación con los planes de respuesta que a este nivel hayan sido elaborados, a fin de maximizar los esfuerzos a todo nivel.

El Responsable de la elaboración y la actualización de los PRI es la Unidad técnica de enlace ante el SINAPRED coordinada por su técnico de enlace. Asimismo, integran el proceso de elaboración, actualización y ejecución de los PRI los funcionarios asignados de cada división, dirección, unidades u oficinas que integran la estructura organizativa de cada institución.

Los Ministros, Secretarios Ejecutivos o Directores, según la naturaleza de cada Institución, son quienes aprueban los Planes de Respuesta Institucional.

Los procedimientos generales para su respectiva aprobación son los siguientes:

1. Firma de carta aval de instituciones de los sectores y de las Unidades Técnicas de Enlace (UTE), una vez creadas y ya analizado y discutido el Plan de Respuesta Institucional.
2. Presentación del Plan o carta aval al Ministro que preside la respectiva institución.
3. Aprobación del Plan mediante resolución Ministerial. El Plan deberá tener en su portada la firma y sello de esta instancia coordinada por su Ministro.

3.3.7. Articulación Internacional con Planes de Respuesta

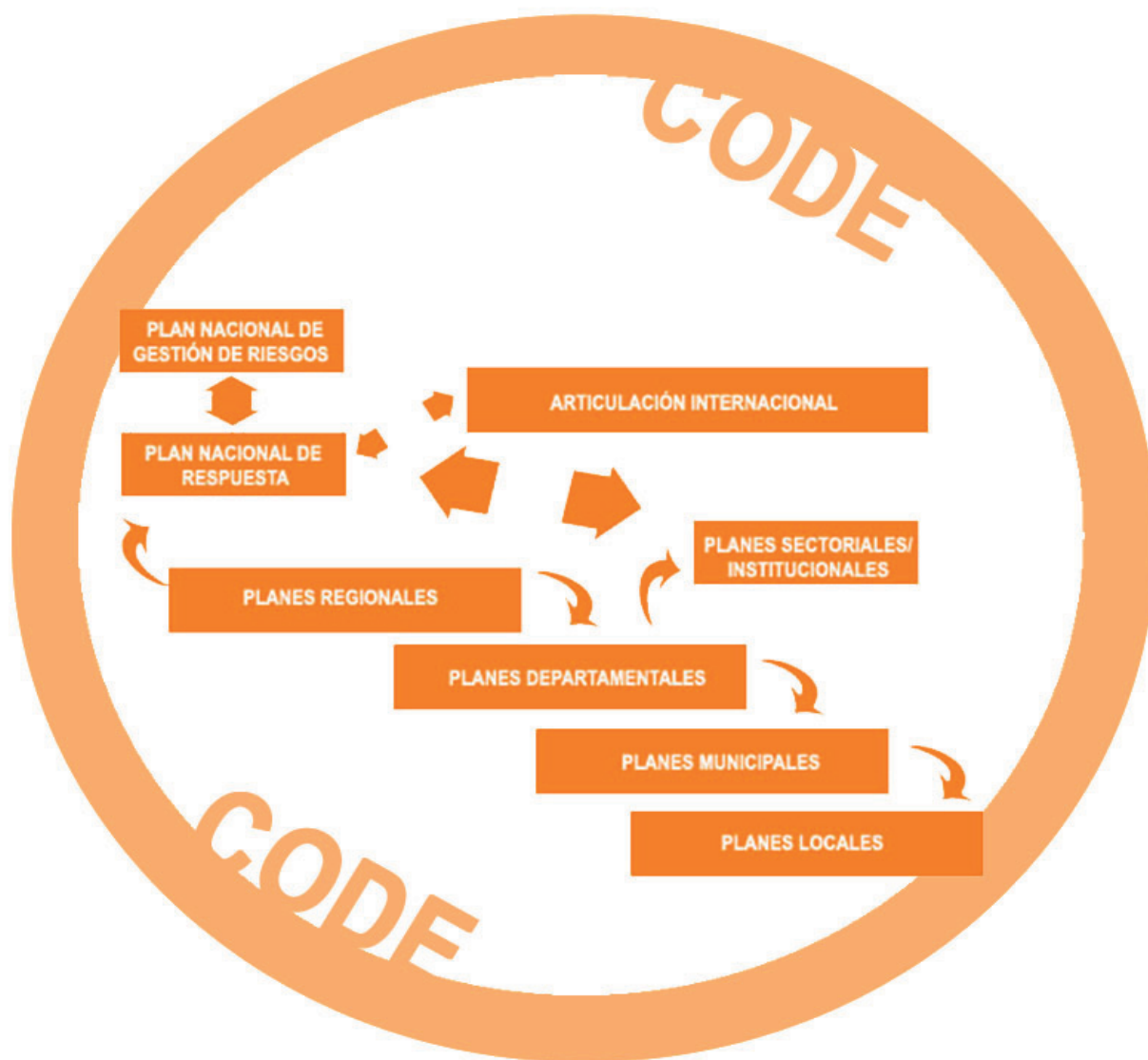
A nivel de la región centroamericana existen dos instancias con sus respectivos documentos que es necesario mencionar, tales como:

1. El Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en caso de desastre, el cual establece los procedimientos regionales de coordinación eficaces y eficientes por medio de los cuales las Cancillerías pondrán en marcha una serie de acciones en situaciones de desastre, garantizando una rápida gestión de cooperación internacional. En Nicaragua ya se conoce dicho Manual y es necesario divulgarlo entre las instituciones para aplicarlo cuando el caso lo requiera a través de la Comisión de Suministros.
2. El Centro de Coordinación de Asistencia Humanitaria (CCAH) que tiene la responsabilidad de administrar la Asistencia Humanitaria Nacional e Internacional en caso de Desastres. Deberá circunscribir su accionar al Manual Nacional de Procedimientos de Cancillerías, que a su vez debe ser parte del Plan Nacional de Respuesta.

Es importante apuntar que un insumo de gran valor para el diseño de los Planes de Respuesta a todos los niveles es la información técnica y científica que existe en el Sistema de Información de Gestión del Riesgo (SIGER) del SINAPRED, la cual se encuentra en un estado de desarrollo avanzado, que va a permitir disponer de bases de datos actualizadas que servirá tanto para el diseño de los Planes de Respuesta articulados con el Plan Nacional de Respuesta, como para la transmisión de datos en tiempo real o en situaciones de desastres, como son por ejemplo las Evaluaciones de Daños (EDAN) inmediatamente después de transcurrido un desastre.

Sobre la base de todo lo anterior, la Planificación Nacional para la Respuesta se puede ilustrar en el Gráfico No.1, el cual parte del PNGR como el eje orientador de la Gestión de Desastres que se concreta en el PNR. Desde el PNR se trazan los elementos estratégicos, conceptuales y metodológicos para servir de guía a los Planes de Respuesta a todos los niveles, debiendo existir una interconexión efectiva entre ellos que incluye a la Cooperación Internacional. Todo ese proceso de Planificación se concreta en la acción en el Centro de Operaciones para Desastres (CODE) y es allí donde se coordina la respuesta efectiva ante un evento adverso.

Gráfico No.1. Planificación Nacional para la Respuesta



4. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LA RESPUESTA

La Organización de la Respuesta es la estructuración del conjunto de procedimientos y recursos (humanos, técnicos, financieros, etc.) establecidos con el propósito de preparar las condiciones de actuación antes del impacto de un evento adverso y hacer eficiente la respuesta una vez que éste se presente, sin embargo estas son funciones específicas de los planes de respuesta institucional y sectorial en particular, ya que existe una clara base sobre las atribuciones y responsabilidades que el marco jurídico nacional establece para cada uno de los actores e instituciones pertinentes en la Gestión de Desastres en Nicaragua y en cada escala territorial.

La Organización de la Respuesta para los efectos de este documento está descrita a través de tres niveles de actuación: Nivel Político, Nivel de Coordinación y el Nivel Operativo; los que contemplan tres variables básicas, que son: Definición, Integración y Responsabilidad.

Además, establece un **lineamiento estratégico** que guía las funciones de respuesta de los diferentes sectores, los cuales deben ser incorporados en los planes de respuesta a los diferentes niveles territoriales: nacional, departamental, municipal y local.

También es importante enfatizar sobre los Estados de Alerta (ver documento con Anexo No. 4), los cuales dependiendo de la magnitud y localización del evento se diferencian así: Alerta Verde, Amarilla y Roja³. Para efectos de las Alertas y Estado de Desastre ver el Capítulo VI de la Ley 337.

4.1. Nivel Político

4.1.1. Definición

Será la instancia rectora y la encargada de establecer las políticas, planificación, dirección, y coordinación del Sistema Nacional.

4.1.2. Integración del Nivel Político

Lo constituye el Comité Nacional coordinado por el Presidente de la República y lo integran todos sus ministros de Estado.

En los territorios estarán representados por los Gobiernos Regionales, Delegados Departamentales y Alcaldes municipales con sus respectivos comités.

³ Ver Cap. I, Art. 3. Ley 337.

4.1.3. Responsabilidades y Atribuciones

Están definidas en la Ley 337, correspondiente al nivel nacional y territorial⁴.

4.2. Nivel de Coordinación

4.2.1. Definición

El **Centro de Operaciones de Desastres (CODE)** es el centro de información especializado en situaciones de alerta o de desastre al servicio del Sistema Nacional **para la coordinación** de las acciones institucionales y sectoriales de respuesta.

Los CODE se establecerán en los diferentes niveles territoriales: nacional, regional, departamental y municipal, según la localización y la magnitud del o los eventos, estos además de ser centros de toma de decisión en sus territorios, deben constituir la fuente más confiable de información para el CODE Nacional.

4.2.2. Integración

El Nivel Nacional se integrará de acuerdo a la normativa detallada en el Plan de Funcionamiento del CODE. Los diferentes niveles territoriales estarán integrados por los delegados institucionales gubernamentales, no gubernamentales y privados que conforman los comités regionales, departamentales y municipales correspondientes.

4.2.3. Responsabilidad

Acorde al funcionamiento del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), definido en su plan de funcionamiento y las atribuciones descritas para cada CTS respectiva en los territorios.

La Secretaría Ejecutiva es la responsable de la coordinación operativa de los miembros del Sistema Nacional y actúa como enlace entre las instituciones responsables de formular las Políticas Nacionales. La Secretaría Ejecutiva es responsable de facilitar las acciones de las Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS), de los Comités Regionales, Departamentales y Municipales/Locales, para asegurar que preparen los Planes de Respuesta Institucionales y Sectoriales, Regionales, Departamentales y Locales conforme al Plan Nacional de Respuesta y también es el órgano técnico del Comité Nacional y del Fondo Nacional de Desastres.

4. Ver Cap. II Art. 11; Cap. IV Art. 17, 18,19, 20 y 21.

4.3. Nivel de Operación

4.3.1. Definición

Conjunto de tareas de características operativas que instituciones de primera respuesta deberán cumplir, con el objetivo de:

1. Coordinar todas las acciones entre las instituciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
2. Optimizar recursos.
3. Dirigir las actividades para la atención inmediata a la población afectada por un desastre o evento.

Se priorizan las actividades de primera respuesta:

1. Búsqueda, Salvamento y Rescate.
2. Salud, Albergues y Suministros.

4.3.2. Integración

La Comisión de Operaciones Especiales (COE) es coordinada por el (EM) Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, es integrada por: Ejército de Nicaragua a través de la Unidad Humanitaria de Rescate (UHR), Comandos Regionales distribuidos en el territorio nacional, Dirección General de Bomberos, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Nicaragüense, Movimiento Scout de Nicaragua, Policía Nacional, Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR), Sistema de Comandos de Incidentes (SCI).

Para el cumplimiento de las operaciones de respuesta en los territorios se formarán las siguientes estructuras:

- **CODE Regional, Departamental, Municipal**, que coordina en el territorio las acciones de la respuesta.
- **CODE institucional**, que coordina desde la sala de situación institucional las respectivas acciones de la respuesta. Debe estar en comunicación permanente con el CODE Nacional.
- **Las Brigadas Municipales de Respuestas (BRIMUR)** del SINAPRED, las cuales realizan las acciones directas de auxilio a la población.
- **El Sistema de Comando de Incidentes (SCI)** que es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando

en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo. Esta instancia en Nicaragua deberá ser coordinada acorde a las funciones y actividades que cada día realizan las instituciones adjuntas al Ministerio de Gobernación⁵.

4.3.3. Responsabilidad

Es responsabilidad de la Comisión de Operaciones Especiales (COE):

La organización, planificación, dirección, ejecución y control de las acciones de primera respuesta: búsqueda, salvamento y rescate.

La responsabilidad e integración debe realizarse en el territorio nacional, expresado a través de los diferentes comités: regionales, departamentales, municipales y locales, acorde a las características particulares, representaciones de los sectores gubernamentales, no gubernamentales y privados en el territorio.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las presente líneas estratégicas definen las principales acciones de respuesta que dentro de un marco general deberán cumplir las diferentes instituciones integradas en las Comisiones de Trabajo Sectorial, las cuales deben expresarse de manera muy específica en los planes particulares: PRIS, PRR, PRD, PRM, PRL y PRI.

La integración de las diferentes Comisiones de Trabajo Sectorial aparece en cada PRIS particular, donde además se expresa el nivel de coordinación y apoyo entre las diferentes CTS (Ver Matriz de Integración de las Funciones de Respuesta en el documento con Anexo No 2).

En los cuadros que se muestran a continuación se precisan las Líneas Estratégicas con sus Funciones Generales y Acciones de Respuesta que el Sistema asigna por la Ley 337 a las instituciones del Estado que integran las Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS)⁶ y las acciones generales de respuesta que se derivan para una actuación eficaz y efectiva.

5 Ver Manual del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en el Plan de Funcionamiento del CODE.

6 Ver Decreto 98-2000. Ley 337.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA: Crear las condiciones favorables para la seguridad eficaz, eficiente y oportuna de las Instituciones de respuesta del SINAPRED, la protección personal y bienes de servicios de la población afectada por desastres.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
Coordinador de la CTS Seguridad Integran la CTS 1. Policía Nacional 2. Dirección General de Bomberos de Nicaragua (DGBN) 3. Sistema Penitenciario Nacional (SPN) 4. Migración y Extranjería 5. Ejército Nacional (EN)	a) Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana y de sus bienes en los casos de declaratoria de alerta o de desastre, por medio de la dirección, organización, coordinación y supervisión de la Policía Nacional, que debe desarrollarse a través del Director General de la misma y de conformidad con la Ley de la Policía Nacional.	Asegura el apoyo a todas las funciones de respuesta de los diferentes CTS, a los distintos niveles en lo referente a la seguridad, protección, regulación, establecimiento del orden público en albergues temporales, centros de suministros de ayuda humanitaria, centros esenciales, comerciales, protección a la población general en zonas afectadas por desastres. Garantiza la seguridad, protección, regulación, establecimiento del orden público en las tareas de rehabilitación y reconstrucción. Apoya a la Comisión de Operaciones Especiales en las tareas de Búsqueda Salvamento y Rescate.
	b) Establecer con el Ministerio de Defensa las coordinaciones necesarias para garantizar la eficacia de las acciones conjuntas que deba realizar la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua, cuando así lo haya dispuesto el Presidente de la República en caso de declaratoria de alerta o de desastre y ayudar, previa capacitación y definición de sus formas de acción, en las labores de búsqueda, rescate, socorro y evacuación.	
	c) Garantizar, en caso de declaratoria de alerta o de desastre, el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, velando por la seguridad de los reclusos y el cumplimiento de las penas a que fueron condenados. Las instituciones del Sistema Penitenciario Nacional deberán contar con planes de prevención y contingencia en casos de desastres que, de ser necesario, incluyan la evacuación de las personas privadas de libertad a lugares de menor riesgo.	

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	d) Garantizar, a través de la coordinación de la Dirección General de Migración y Extranjería, la entrada y salida del territorio nacional del personal técnico extranjero, como especialistas en socorro y personal médico y paramédico, cuya función sea la de coadyuvar a los esfuerzos nacionales en una situación de desastre, de acuerdo con las normas que para estos casos deberá establecer el Comité Nacional.	
	e) Garantizar la coordinación necesaria entre el Sistema Nacional de Prevención y Extinción de Incendios, la Policía Nacional, el Ejército de Nicaragua, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, las organizaciones de Bomberos y la Cruz Roja de Nicaragua, en las actividades de prevención, preparación y respuesta frente a incendios y riesgos tecnológicos, así como en las actividades de socorro, búsqueda y rescate de personas afectadas por un desastre.	Identifica las vías alternas de comunicación y desplazamiento Terrestre, previo a que se produzca destrucción total o parcial de carreteras o caminos. Brinda seguridad y protección, a través de medidas de regulación de las actividades migratorias, así como facilitar los trámites a la asistencia internacional.
	f) Ordenar, previo a los análisis de riesgo convenientes, las medidas de evacuación de pobladores, de demolición de inmuebles o de aislamiento de áreas que se considere necesarias, y garantizar el cumplimiento de las mismas en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y las correspondientes autoridades departamentales, regionales y municipales.	Evalúa los riesgos en las zonas de desastres, realizar acciones de prevención y control de incendios estructurales y forestales, prevención y control de materiales altamente peligrosos. Brinda seguridad y protección, a través de medidas de regulación en los centros penitenciarios nacionales.
	g) Apoyar, a través de la dirección y coordinación de la Policía Nacional, las medidas que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio estime necesarias en materia de protección al consumidor en situaciones de desastre, así como prevenir y perseguir cualquier tipo de delito en tales circunstancias.	

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	h) Garantizar la debida coordinación de la Policía Nacional con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, los Delegados Departamentales de Gobernación, los Coordinadores Regionales y los Alcaldes en situaciones de alerta o de desastre.	
	i) Garantizar que los Cuerpos Privados de Seguridad desarrollen sus funciones en el marco de las disposiciones que, en materia de seguridad, se establezcan para el territorio nacional o los Territorios afectados por un desastre.	
	j) Incluir en los planes de estudio para la capacitación y formación profesional de los integrantes de la Policía Nacional y del Sistema Nacional de Prevención y Extinción de Incendios, cursos especiales en materia de prevención, mitigación y atención de desastres.	
	k) Garantizar, por medio de la Policía Nacional, la seguridad de las fuentes de abastecimiento de agua, luz e hidrocarburos y garantizar el cumplimiento de las medidas de racionamiento que sean necesarias.	
	l) Garantizar, en coordinación con el Ministerio de Transporte e Infraestructura, el libre tránsito por las vías terrestres de comunicación, así como el funcionamiento de los puertos marítimos, fluviales, lacustre y aéreos en situaciones de desastres.	
	m) Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones estratégicas y los sistemas de comunicación de su sector frente a riesgos naturales.	
	n) Presidir, a través del Ministro a su delegado permanente, la Comisión de Trabajo Sectorial de Seguridad.	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LÍNEA ESTRATÉGICA: Crear las condiciones necesarias para la organización y la respuesta eficiente, eficaz y oportuna de las distintas misiones internacionales de ayuda humanitaria para situaciones de desastres.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	a) Organizar, dirigir y supervisar la actividad de las misiones diplomáticas, representaciones permanentes, oficinas consulares y misiones especiales ante Estados y Organizaciones Internacionales, dirigida a la captación de la ayuda de emergencia necesaria en caso de declaratoria de desastre, así como la cooperación técnica y financiera para la rehabilitación y reconstrucción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité Nacional del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. b) Informar a las misiones diplomáticas de países extranjeros acreditadas en Nicaragua y las organizaciones internacionales con sede u oficinas en el país, sobre las necesidades prioritarias en caso de desastre que no pueden ser suplidas con recursos internos, así como la evaluación de daños y recursos necesarios para la rehabilitación y reconstrucción. c) Apoyar todas las gestiones que el Presidente de la República o el Vicepresidente, el Comité Nacional y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres estimen necesarias realizar ante otros gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, a fin de fortalecer las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres. d) Coordinar con el Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Migración y Extranjería, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las acciones necesarias que faciliten la entrada y salida del territorio nacional de los recursos humanos y la ayuda técnica y material requerida en casos de desastre.	Asegura el funcionamiento del Manual de Normas y Procedimientos en casos de Desastres de la Cancillería de la República de Nicaragua Asegura la puesta en marcha del Centro Coordinador de Asistencia Humanitaria (CAAH) en el Centro de Operaciones de Desastres (CODE), para garantizar el apoyo humanitario internacional. Coordina e informar a la CTS el suministro de donaciones internacionales para un adecuado control de la estructura nacional de manejo integral de suministros humanitarios.

MINISTERIO DE DEFENSA LÍNEA ESTRATÉGICA: Crear las condiciones favorables para la seguridad nacional, de tal manera que la respuesta sea eficaz, eficiente y oportuna a la población afectada por desastres, bienes materiales y protección al personal de respuesta del SINAPRED.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	a) Coadyuvar en caso de suma necesidad, según lo determine el Presidente de la República, dentro de las responsabilidades que le señale la Ley, en el mantenimiento de la paz y el orden público en situaciones de alerta o de desastre. Apoyar al Ministerio de Gobernación en las acciones que desarrolle la Policía Nacional, cuando así lo haya dispuesto el Presidente de la República, en caso de alertas y declaraciones de desastre.	Coordina con el Estado Mayor General del Ejército de Nicaragua la participación de las diferentes dependencias de esta institución en acciones de respuesta y seguridad, través del EM de la Defensa Civil (EN). Asegura el apoyo a todas las funciones de respuesta de los diferentes CTS, a los distintos niveles del territorio.
	b) Organizar de acuerdo a lo que ordene y establezca el Presidente de la República las fuerzas, medios y bienes públicos a utilizarse en caso de desastre.	
	c) Realizar las acciones de defensa civil necesarias para buscar, rescatar y socorrer a la población y sus bienes y colaborar en el mantenimiento del orden y las labores de reconstrucción, supeditado al Comité Nacional y en coordinación con éste. El Ministerio de Defensa coordinará las acciones de preparación y organización de la población frente a situaciones de alerta o de desastres, a través del Alto Mando del Ejército de Nicaragua y el Estado Mayor de la Defensa Civil y con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y las autoridades territoriales.	
	d) Participar, coordinar y aprobar los planes y acciones del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), el cual será organizado por el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua y tendrá las funciones definidas en el Artículo 24 del Decreto No.53-2000 publicado en La Gaceta No.122 del 28 de junio del año 2000, más aquellas específicas que le asigne el Comité Nacional en el Reglamento y Manual de Operaciones correspondientes.	

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	e) Apoyar las acciones del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, necesarias para la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales, así como aquellas de carácter preventivo y de mitigación necesarias para reducir los riesgos de desastres ecológicos.	
	f) Formular, coordinar y controlar las disposiciones sobre navegación aérea y náutica que se estimen necesarias en estado de alerta o de desastres.	
	g) Participar, con el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y la Secretaría Ejecutiva, en la formulación, coordinación y control de las políticas relacionadas con el estudio, clasificación e inventario de los recursos físicos del territorio nacional, trabajo y servicios cartográficos, meteorológicos y de investigaciones físicas, así como todo lo que comprenda estudios territoriales, en su ámbito de acción.	
	h) Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones estratégicas y del sistema de comunicación de su sector, frente a riesgos naturales.	
	i) Garantizar y apoyar, a través del Jefe del Ejército o su delegado permanente la presidencia de la Comisión de Trabajo Sectorial de Operaciones Especiales.	

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LÍNEA ESTRATÉGICA: Crear las condiciones técnicas, organizativas, administrativas y legales para que ante situaciones de desastre se disponga de los fondos y fuentes de financiamiento necesarias para dar una respuesta eficaz y efectiva a la población afectada.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	a) Organizar y supervisar el régimen de transferencias, desembolsos de recursos financieros, corrientes y de capital y de ejecución del Presupuesto General de la República que, de manera excepcional, deberá seguirse en caso de desastre, de acuerdo con la Ley del Régimen Presupuestario y las disposiciones del Presidente de la República a propuesta del Comité Nacional.	
	b) Organizar y administrar las medidas excepcionales en el orden tributario que apruebe la Asamblea Nacional a consecuencia de un desastre.	Gestiona los fondos provenientes del tesoro nacional o de donaciones, reembolsable y no reembolsable, necesarios para los procesos de atención a la población.
	c) Supervisar la administración de los recursos externos y fondos de contravalor recibidos por las instituciones estatales a consecuencia de un desastre.	Amplía el presupuesto del Fondo Nacional de Desastres a solicitud de la Secretaría Ejecutiva del Sistema para beneficio de la población afectada por desastres.
	d) Formular y proponer las normas excepcionales que deberán seguirse para la adquisición y proveeduría del sector público en caso de desastre y supervisar su aplicación, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y las decisiones del Presidente de la República.	Organiza los Recursos Humanos que van a participar en la recepción de la ayuda internacional.
	e) Formular y proponer, en coordinación con el Ministerio del Trabajo, las políticas y normas sobre ocupación y remuneración que deberán seguirse en caso de la declaratoria de desastres.	Pone a la disposición del sistema RRHH necesario para el manejo adecuado de la ayuda, y ser parte de la estructura nacional de manejo integral de suministros humanitarios, para el control y seguimiento de la ayuda internacional.
	f) Atender y resolver los reclamos por afectaciones de propiedades muebles o inmuebles que se hayan considerado necesarias para garantizar la seguridad de las personas y sus bienes en caso de desastre.	

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	g) Preparar el Reglamento de funcionamiento del Fondo Nacional para Desastres, así como las propuestas de reforma, y supervisar el cumplimiento de sus disposiciones por parte de la autoridad del Fondo Nacional para Desastres.	
	h) Garantizar la inclusión, en el anteproyecto de Ley de Presupuesto General que anualmente debe proponer al Presidente de la República y el presupuesto de cada entidad, el financiamiento necesario para las actividades de prevención y mitigación que deben realizar las instituciones del Estado.	
	i) Suscribir, por delegación del Presidente de la República, los empréstitos y contratos internacionales que el Comité Nacional haya recomendado necesarios para hacerle frente a una situación de desastre, y remitirlos en un plazo de quince días a partir de su suscripción a la Asamblea Nacional.	
	j) Preparar el informe financiero y contable que el Presidente de la República deberá rendir a la Asamblea Nacional una vez superada la situación de desastre, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.	

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO LÍNEA ESTRATÉGICA: Implementar las acciones que se considere necesarias ante una emergencia o desastre, para disminuir los efectos del agiotismo, el acaparamiento y otras prácticas comerciales que resulten en desabastecimiento y el incremento artificialmente excesivo de los precios de los bienes de primera necesidad.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
Coordina la CTS Defensa al Consumidor Integran la CTS Defensa del Consumidor 1. DIE Policía Nacional 2. COMMEMA 3. LIDECONIC 4. CONADECO 5. DGA 6. MINSA	a) Defender los derechos del consumidor en todos los mercados internos de bienes y servicios, combatiendo el agiotismo o el acaparamiento, así como dirigir y supervisar los sistemas nacionales de normalización y metrología, en situaciones de desastre. Con estos fines, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio supervisará los mercados y tiendas de comercio de bienes y servicios, por medio de un cuerpo de inspectores de emergencia.	Norma, controla e implementa las medidas necesarias, para garantizar las existencias de productos básicos y esenciales de consumo, en el mercado externo e interno, priorizando las zonas afectadas por desastres.
	b) Formular, proponer, dirigir y coordinar con el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la planificación del uso y explotación de los Recursos Naturales del Estado de manera razonable y sostenible, para que se reduzcan al mínimo los riesgos de desastre ambiental y se preserve el principio de responsabilidad por la generación de riesgos por parte de las personas públicas y privadas	
	c) Garantizar que las empresas públicas y privadas integren la prevención y mitigación de riesgos y desastres en sus planes de inversión y crecimiento. Para tal efecto, deberá normarse la elaboración de los análisis de riesgos y las medidas de prevención, mitigación y respuesta frente a riesgos públicos que puedan generar las empresas.	
	d) Evaluar, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, el Ministerio de Salud, el INETER, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y otras instituciones públicas y privadas, los daños provocados por los desastres.	
	e) Presidir, a través del Ministerio o su delegado permanente, la Comisión de Trabajo Sectorial de Defensa al Consumidor.	

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA: Coadyuvar a la ayuda humanitaria a la población en riesgo y/o afectada por un desastre facilitando albergue temporal para responder a las necesidades de abrigo, salud, seguridad, alimentación y la pronta recuperación para su regreso a la vida cotidiana, mediante coordinaciones intersectoriales, interinstitucionales y a lo interno del MINED.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
Coordina la CTS de Educación y de Información Integran la CTS 1. Policía Nacional 2. MARENA 3. MINSA 4. Scout 5. CRN 6. INJUDE 7. INATEC 8. MIFAMILIA	a) Garantizar la inclusión en los programas de Educación General de prevención, mitigación y atención de desastres, de acuerdo con la temática y el contenido de estudio que apruebe el Comité Nacional.	Garantiza los procesos integrales de administración de los albergues temporales, según Manual Nacional de Administración de Albergues. Aplica planes de seguridad escolar. Garantiza la infraestructura educativa como albergues provisionales de la población evacuada en situaciones de alerta o desastre. Coordina con las delegaciones departamentales del municipio afectado el despliegue de los técnicos encargados del programa. Evalúa daños en la infraestructura escolar. Mantiene permanente monitoreo de la situación del albergue.
	b) Promover la inclusión en los programas de capacitación profesional y Educación Superior, la prevención, mitigación y atención de desastres.	
	c) Coordinar con el Comité Nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y el Estado Mayor de Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, la utilización de la infraestructura educativa como albergues provisionales de la población evacuada en situaciones de alerta o de desastre	
	d) Promover, en general, el desarrollo de una cultura de prevención, estableciendo para ello la coordinación necesaria con el Instituto Nicaragüense de la Juventud y el Deporte y el Instituto Nicaragüense de Cultura.	
	e) Formular, promover, fomentar y ejecutar programas, proyectos y políticas que garanticen la participación de los jóvenes en la prevención, mitigación y atención de desastres.	
	f) Apoyar la organización y elaboración de los planes de la comunidad educativa para prevenir, mitigar y atender desastres.	
	g) Reducir la vulnerabilidad en los centros educativos.	
	h) Presidir, por medio del Ministro o su delegado permanente, la Comisión de Trabajo Sectorial de Educación e Información.	

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL LÍNEA ESTRATÉGICA: Coordinar, apoyar y facilitar las acciones científicas-técnicas para la planificación y la toma de decisiones del Gobierno Central y autoridades locales a través del SINAPRED, a fin de que se reduzca la vulnerabilidad en el sector agropecuario y que la respuesta sea oportuna y eficiente a las situaciones presentadas ante un fenómeno natural extremo.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	a) Formular y promover programas de reducción de riesgos socio-naturales, que puedan afectar las zonas de producción agropecuaria en todo el país. b) Formular y dirigir los planes de sanidad animal y vegetal y administrar los sistemas cuarentenarios que a propuesta del Comité Nacional se estimen necesarios aplicar en caso de desastre. c) Formular y coordinar con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales los programas de protección al sistema ecológico, de conservación de suelos y aguas, que permita reducir los riesgos de desastre. d) Formular y proponer, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, la delimitación de las zonas, áreas y límites de desarrollo agropecuario, forestal, agroforestal, agrícola y pesquero, con el fin de reducir los riesgos de desastres. e) Promover programas de seguros contra desastres por sequía, inundaciones, plagas o erupciones volcánicas en el sector agropecuario. f) Formular y promover programas de seguridad alimentaria para la población más vulnerable del país y, en particular, para las zonas afectadas por desastres socio-naturales.	Evalúa el impacto de los eventos en el sector agropecuario, que podrían tener efecto en la producción, para establecer medidas de control y rehabilitación del sector productivo. Establece y ejecuta medidas de recuperación y rehabilitación el sector agropecuario por daños ocasionados por eventos o desastres. Establece medidas especiales para la prevención, atención y control de enfermedades de transmisión potencial que podrían causar epidemias y/o pandemias. Apoya las acciones de respuesta de las CTS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA LÍNEA ESTRATÉGICA: Garantizar la organización, funciones y medidas de respuesta que permitan recuperar el funcionamiento de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, infraestructura vial, etc.) y su infraestructura de forma provisional en el menor tiempo posible, así como la posterior reconstrucción de la infraestructura dañada por la presencia de un evento súbito y/o progresivo.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
Coordina la CTS Transporte e Infraestructura Integran la CTS 1. INETER 2. INAA 3. ENACAL 4. INE 5. TELCOR 6. FISE 7. IDR 8. ENITEL 9. PN 10. UNI 11. INVUR 12. CNC 13. EIAA 14. EPN	a) Organizar y dirigir, con el Ministerio de Gobernación y los Municipios, la planificación indicativa en los sectores de tránsito y transporte e infraestructura, de manera que se reduzcan los riesgos de desastres causados por fenómenos naturales. En este sentido, elaborar las normas técnicas para reducir los riesgos que genera la construcción de vías de comunicación y supervisar su cumplimiento.	Evalúa daños y analiza necesidades priorizando instalaciones esenciales, otras infraestructuras generales (hospitales, escuelas, centros de salud, vías de comunicación). Facilita y coordina la demolición o remoción de estructuras dañadas o colapsadas.
	b) Organizar y dirigir con el Ministerio de la Familia, los Municipios y el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, la planificación indicativa de los sectores de vivienda y asentamientos humanos, de manera que se reduzcan los riesgos de desastres. En este sentido, impulsar a nivel de los municipios, la elaboración de inventarios de viviendas en riesgos, cuantificarlas y determinar las que deberían reubicarse.	Facilita la limpieza de escombros producto del efecto de un evento adverso. Evalúa el daño a la infraestructura del transporte.
	c) Organizar y ejecutar las obras de mitigación que, en coordinación con los Comités del Sistema Nacional en los territorios, se estime necesario realizar.	Garantiza rutas alternas de acceso en casos de emergencia y coordinar con la comisión de operaciones especiales.
	d) Garantizar, en caso de desastre, la rehabilitación inmediata de las carreteras, puentes, caminos y vías de acceso a las poblaciones afectadas.	Restaura instalaciones públicas críticas, incluyendo sistemas de agua potable, aguas negras, telecomunicaciones y energía.
	e) Garantizar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las políticas tarifarias de transporte público en caso de desastre.	Proporciona asistencia técnica, incluyendo la inspección de estructuras públicas y privadas.

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	f) Tomar las medidas extraordinarias que sean necesarias en el ámbito de la concesión de la administración, licencias y permisos para los servicios de transporte público en todas sus modalidades a nivel nacional, para garantizar el transporte en situaciones de desastre. g) Autorizar la construcción de puertos marítimos, lacustre, de cabotaje y fluviales, terminales de transporte aéreo o terrestre y demás infraestructuras conexas para uso nacional o internacional, que se estimen necesarias para hacerle frente a las necesidades derivadas de un desastre. h) Formular, proponer y supervisar la aplicación de las normas técnicas nacionales del sector de la construcción, vivienda y desarrollo urbano, este último en coordinación con los Municipios. Lo relativo a las normas técnicas de la construcción del sector de la industria se hará en coordinación con el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. i) Participar en la elaboración de normas y planes de ordenamiento territorial y determinar, en coordinación con los gobiernos regionales, departamentales y municipales, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional las medidas que deban tomarse frente a ocupaciones ilegales de territorios y zonas de riesgo. j) Presidir, por medio del Ministro o su delegado permanente la Comisión de Trabajo Sectorial de Transporte e Infraestructura.	Proporciona asistencia en el diseño e implementación de sistemas alternativos de transporte. Gestiona la disponibilidad de los servicios de transporte para la atención en zonas de desastre. Coordina las acciones de restablecimiento con otras comisiones y entidades privadas y públicas que tienen responsabilidad en las áreas del sistema de agua potable, tratamiento de aguas negras, energía y comunicaciones. Evalúa física y económicamente los daños a la infraestructura, edificaciones y viviendas.

MINISTERIO DE SALUD LÍNEA ESTRATÉGICA: Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud a través de la organización funcional de los servicios de salud de la institución para enfrentar situaciones de desastres.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
Coordina la CTS Salud Integran la CTS 1. INSS 2. CMM 3. Facultad de Medicina UNAN/UAM 4. IML 5. AMC 6. OPS 7. UNICEF 8. Asociación de Enfermería 9. Farmacéuticos - Mundi	a) Coordinar a las instituciones públicas y privadas en las acciones médicas.	Garantiza la atención médica en los diferentes centros asistenciales y albergues temporales, centros alternativos, y zonas de impacto adaptando la atención regular a una situación de desastres.
	b) Dictar las normas y hacer las recomendaciones pertinentes en materia de salud para el transporte, reconocimiento y entrega de víctimas a los familiares y para las incineraciones y sepulturas que se consideren necesarias, en coordinación con el Instituto de Medicina Forense, las autoridades locales, Defensa Civil y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional.	Garantiza todas las medidas anti epidémicas en las zonas afectadas por desastres. Establece medidas especiales para la prevención, atención y control de enfermedades de transmisión potencial que podrían causar epidemias y/o pandemias.
	c) Garantizar la clasificación de heridos, la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención médica en albergues e instituciones hospitalarias, la vigilancia nutricional y el control epidemiológico en casos de desastres, en estrecha coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional.	Garantiza acciones de agua y saneamiento en zonas afectadas por desastres. Garantiza la asistencia psicosocial a personas afectadas por desastres. Implementa sistemas de vigilancia y control a enfermedades transmisibles en área de desastres.

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	d) Controlar el cumplimiento con las normas de calidad en la producción de medicamentos, instrumental, dispositivos de uso médico y equipo de salud de uso humano y controlar la calidad de todo lo que sea necesario importar, así como de aquellos que sean recibidos en calidad de donaciones, en casos de desastre.	Garantiza la atención pública regular en todo el territorio nacional. Evalúa el funcionamiento y los elementos no estructurales y estructurales de los centros asistenciales posterior a eventos sísmicos u otros que pudieran causar daños a estas instalaciones. Coordina con el Instituto de Medicina Legal el manejo de cadáveres. Gestiona los insumos necesarios para los procesos de atención.
	e) Promover y coordinar la participación de las organizaciones sociales en las acciones de salud que sean necesarios realizar en caso de desastres.	
	f) Capacitar al personal médico y paramédico en la preparación y planificación de la atención en salud en situaciones de desastres.	
	g) Garantizar la existencia permanente de una reserva de medicamentos esenciales, de uso primario en la atención de las poblaciones afectadas por desastres.	
	h) Dictar las normas que se estime necesarias para garantizar el funcionamiento de los hospitales, clínicas y centros de salud públicos y privados, en caso de desastre, incluyendo la elaboración de planes de emergencia inter e intra hospitalarios.	
	i) Elaborar las estadísticas sobre pérdidas en vidas humanas y personas afectadas por desastres.	

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	j) Garantizar la seguridad frente a riesgos de desastres en los programas de construcción de unidades de salud pública y en las ya existentes, dictando normas que garanticen la reducción de la vulnerabilidad física y funcional frente a riesgos de desastre.	
	k) Garantizar y coordinar la participación y el apoyo de los profesionales de la salud privados en caso de desastres, así como la cooperación internacional especializada en salud y requerida para tal fin.	
	l) Garantizar la atención de todas las personas afectadas por fenómenos naturales o tecnológicos, tanto física como psicológicamente.	
	m) Adelantar campañas preventivas y de control y seguimiento de epidemia.	
	n) Presidir, por medio del Ministro o su delegado permanente, la Comisión de Trabajo Sectorial de Salud.	

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES LÍNEA ESTRATÉGICA: Fortalecer las coordinaciones interinstitucionales del sector ambiente para la respuesta inmediata, acciones y medidas de contingencia ante los diferentes eventos de carácter natural o antrópico.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
Coordina la CTS Ambiente y los Recursos Naturales	a) Garantizar la coordinación debida entre el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales con el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y, en particular, de la Unidad Técnica de enlace con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional.	Evalúa y determina el impacto ambiental en zona de desastres. Recomienda medidas para el control y rehabilitación ambiental de las zonas afectadas por desastres.
Integran la CTS	b) Dictar las normas necesarias sobre almacenamiento, tránsito y uso de sustancias peligrosas. Estas normas deberán contener la exigencia de elaborar planes de contingencia en las industrias y empresas que trabajen con sustancias peligrosas, principalmente en áreas o zonas identificadas como de alto riesgo.	Asesora a otras comisiones respecto a medidas preventivas y de control del impacto ambiental por derrames de sustancias peligrosas en agua, aire y suelo.
1. PEAUT-UNI 2. SINIA 3. INIFOM 4. OIRSA 5. MAGFOR 6. MIGOB 7. MTI 8. IDR 9. INETER 10. MIDEF 11. FISE 12. MINREX 13. INTA 14. INE 15. CIGEO UNAN 16. INAFOR	c) En coordinación con el MINSA, dictar las normas para la disposición, desechos o eliminación de las sustancias, materiales y productos o sus recipientes, que por su naturaleza tóxica puedan contaminar el suelo, el subsuelo, los acuíferos o las aguas superficiales; así como normar y controlar las actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas riesgosas por la gravedad de los efectos que puedan generar en los ecosistemas o la salud humana, principalmente identificadas como áreas de riesgo.	Facilita información del Sistema de Información Ambiental. Facilita a través SINIA puntos de calor a instituciones de respuesta a incendios forestales.
	d) Garantizar la incorporación del análisis de impacto ambiental de las áreas de riesgo en los planes y programas de desarrollo municipal y regional.	Establece medidas de control a los efectos de los desastres en el ambiente. Coordina las comisiones de evaluación ambiental en todo el territorio nacional.

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	e) Informar y proponer al Comité Nacional, a través de la Secretaría Ejecutiva, las medidas que sean necesarias en caso de emergencias y contingencias ambientales.	
	f) Coordinar con el Ministerio Agropecuario y Forestal, la planificación sectorial y las políticas de usos sostenibles de los suelos agrícolas, ganaderos y forestales, garantizando la incorporación en ellas de los análisis de riesgos y las medidas para reducirlos.	
	g) Dictar las medidas necesarias para incorporar en los estudios de impacto ambiental el análisis de las condiciones de riesgo de las áreas de afectación y las medidas de mitigación correspondientes.	
	h) En coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, realizar los análisis de riesgos industriales y tecnológicos a los que puedan estar expuestas distintas regiones o zonas del país.	
	i) Establecer regulaciones para el manejo ambiental por accidentes geográficos dirigidos a la prevención y mitigación de los Desastres.	
	j) Presidir, por medio del Ministro o su delegado permanente, la Comisión de Trabajo Sectorial del Ambiente.	

MINISTERIO DE LA FAMILIA LÍNEA ESTRATÉGICA: Garantizar una administración eficiente, eficaz y transparente del Manejo de los Suministros humanitarios aportados por el Estado, Empresas, Sociedad Civil y Donaciones Internacionales para satisfacer a nivel nacional los requerimientos de suministros básicos de la población afectada por desastres.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
Coordina la CTS Suministro Integran la CTS 1. CRN 2. MINSA 3. MINED 4. ENABAS 5. MIREX 6. MTI 7. EAAI 8. EPN 9. DGI 10. MAGFOR 11. CARITAS	a) Coordinar con los organismos competentes la solución de los problemas existentes causados por desastres, facilitando la atención y recuperación de las poblaciones afectadas.	Garantiza la asistencia de suministro humanitario a la población afectada por desastres. Apoya a los comités en el territorio respecto al manejo integral de los suministros humanitarios en situaciones de desastres.
	b) Coordinar con el Ministerio de Transporte e Infraestructura la planificación indicativa en los sectores de viviendas y asentamientos humanos, incorporando la prevención y mitigación de desastres.	Establece una estructura nacional de manejo integral de suministros humanitarios. Aplica normas del Manual de Suministros Humanitarios.
	c) Garantizar la atención de menores huérfanos, personas discapacitadas y de la tercera edad que hayan sido víctimas de desastres o abandonadas por sus familias.	Gestiona y coordina la asistencia humanitaria internacional Coordina y monitorea la instalación del Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA).

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	d) Promover la capacitación de las mujeres cabezas de familia en la prevención, mitigación y atención de desastres.	Obtiene información actualizada del mejoramiento de la infraestructura nacional con el objetivo de facilitar la distribución de los suministros. Evalúa y dicta normas de protección de centros de Protección infantil y adultos.
	e) Garantizar la alimentación y los servicios básicos de las personas afectadas y concentradas en albergues temporales, así como facilitar su pronta integración a las actividades normales de trabajo, en coordinación y con el apoyo de la Secretaría de Acción Social.	
	f) Presidir, por medio del Ministro o su delegado permanente, la Comisión de Trabajo Sectorial de Suministro.	

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES LÍNEA ESTRATÉGICA: Coordinar, apoyar y facilitar las acciones científico-técnicas para la planificación y la toma de decisiones del Gobierno Central y autoridades locales a través del SINAPRED, para responder de manera oportuna y eficiente a las situaciones presentadas ante un fenómeno natural.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
INETER Coordina la CTS de Fenómenos Naturales Integran la CTS 1. MARENA 2. MAGFOR 3. CIGEO 4. UNI 5. UNA 6. MTI 7. INTA 8. COSUDE	a) Realizar los estudios e investigaciones de las amenazas de fenómenos naturales existentes en el país, con el fin de prevenir y mitigar los efectos provocados por fenómenos naturales peligrosos.	Monitorea y evalúa en tiempo real los fenómenos naturales extremos, en función de suministrar información para una correcta toma de decisiones en la fase de respuesta.
	b) Sugerir al Comité Nacional y al Presidente de la República, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, la declaración de alertas, previo los estudios técnicos y científicos sobre la materia y ante la eventual incidencia de fenómenos peligrosos.	Proporciona información a la SE-SINAPRED y al CODE a fin de proveer documentación, científica y técnica actualizada, de la evolución del fenómeno y/o situación originada por el evento, así como las recomendaciones a seguir.
	c) Llevar a cabo la Vigilancia Meteorológica, Hidrometeorológica, Volcánica y Sísmica Nacional de manera permanente, mediante la operación de la red meteorológica, hidrometeorológica, volcánica y sísmica y en el intercambio de información regional y mundial.	Proporciona datos a través de notas informativas de los distintos fenómenos o eventos a la SE-SINAPRED, CODE e instituciones del Sistema.
	d) Difundir, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, informes científicos sobre los fenómenos naturales que constituyan o puedan constituir una amenaza o peligro primario.	Organiza equipos de monitoreo y evaluación para dar seguimiento a eventos específicos (volcánicos, deslizamientos, hidrometeorológicos).
	e) Realizar los análisis de amenazas de origen hidrometeorológicos, geológicos y geotécnicos, a fin de fundamentar científicamente los planes de prevención y mitigación y las declaraciones de alertas y estados de desastres por parte del Comité Nacional o el Presidente de la República.	Elabora mecanismos de comunicación de información acerca de los riesgos materiales y vulnerabilidades que puedan afectar al país.

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
	f) Coordinar los estudios que permitan la integración de variables físicas naturales del territorio en concordancia con las variables socio-económicas, a fin de elaborar propuestas estratégicas para el ordenamiento territorial, el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la prevención y mitigación de los desastres.	
	g) Elaborar los mapas de amenazas y de riesgos, para los planes de emergencias y contingencia de orden nacional.	
	h) Facilitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, los estudios sobre fenómenos naturales que puedan constituir una amenaza o riesgo.	
	i) Con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, dictar y poner en vigencia las normas, pautas y criterios para la elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento territorial por parte de los Municipios y los Consejos Regionales Autónomos, especialmente en lo que se refiere a las áreas de riesgos, en tanto no se haya aprobado la Ley sobre la materia.	
	j) Dirigir la operación del sistema de redes básicas, meteorológicas, hidrológicas, hidrogeológicas, mareográficas, acelerográficas, sismológicas, gravimétricas, higeomagnéticas; así como la recepción, procesamiento y divulgación de los datos correspondientes (Ley 311, ley orgánica, reglamento de INETER).	

ENTES DESCENTRALIZADOS LÍNEA ESTRATÉGICA: Apoyar a los entes estatales y privados con el aseguramiento de los servicios básicos a la población, su restablecimiento y la creación de planes para la reconstrucción después de un desastre.		
INTEGRANTES	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES DE RESPUESTA
ENTES DESCENTRALIZADOS	a) El Banco Central de Nicaragua, el Fondo de Inversión Social de Emergencia, el Instituto Nicaragüense de Energía, el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el Instituto de Desarrollo Rural, el Instituto de Vivienda Urbana y Rural y otros entes descentralizados, públicos o semipúblicos, así como aquellos de carácter privado relacionados con la prestación de servicios básicos a la población, garantizarán el restablecimiento pronto y adecuado de dichos servicios en caso de desastre, garantizando que las acciones desarrolladas con tal fin se enmarquen dentro de las disposiciones y directrices del Comité Nacional. Dichos entes descentralizados tendrán también la obligación de desarrollar planes especiales de rehabilitación y reconstrucción de forma que la vuelta a la normalidad no implique sobrecargas y se apoye efectivamente la reinserción social de las poblaciones afectadas por un desastre.	Realiza acciones específicas dentro del ámbito de sus competencias, en apoyo a las diferentes comisiones de trabajo sectorial. Establece planes especiales para garantizar los servicios básicos frente a eventos adversos o situaciones de desastres.
	b) Todas estas entidades deben realizar análisis de riesgos, planes preventivos y de contingencia para sus propias instalaciones y redes de comunicación e información.	

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

Entre las funciones generales a cumplir por entes autónomos destacamos las siguientes:

1. **INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos):** Apoya a la Comisión de Educación e Información y al INETER en asuntos técnicos y suministra información estadística.
2. **IDR (Instituto de Desarrollo Rural):** Apoya a la Comisión y al INETER en asuntos técnicos y facilita información básica de los proyectos y monitoreo de las actividades rurales (cuerpo de ingenieros civiles) y ofrece apoyo logístico e infraestructura.
3. **EPN (Empresa Portuaria Nacional):** Proporciona apoyo en las operaciones de emergencias en puertos.
4. **ENACAL (Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados):** Proporciona asistencia en la identificación y suministros de fuentes alternativas de agua potable.
5. **INAA (Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados):** Proporciona asistencia en evaluaciones de daños a la infraestructura de agua potable y alcantarillados.
6. **TELCOR (Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua):** Proporciona asistencia en evaluaciones y rehabilitación de la infraestructura de las telecomunicaciones.
7. **INE (Instituto Nicaragüense de Energía):** Evalúa los impactos en desastres y emergencias en el suministro de energía, apoya a la comisión en aspectos técnicos: Interpretación de información técnica–geológica, apoyo técnico en el componente ambiental, información de planes de contingencia existentes en la Industria de los hidrocarburos, información, divulgación y accesibilidad a las normas técnicas de seguridad y ambiente (NTON), creadas y aprobadas de acuerdo a la Ley para la industria de hidrocarburos en sus aspectos de exploración, explotación, suministro y comercialización.
8. **INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal):** Provee información sobre el territorio y facilita los procesos de coordinación en los municipios, base para los equipos de búsqueda, salvamento y rescate.
9. **ENITEL (Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones):** Trabaja conjuntamente con la Comisión de Transporte e infraestructura para evaluar el daño a la capacidad de telecomunicaciones existentes después de un desastre o emergencia, proporciona asesoría técnica a las organizaciones de respuesta con respecto a los daños a la infraestructura de telecomunicaciones y su reparación.

-
- 10. INATEC (Instituto Nacional Tecnológico):** Provee apoyo técnico a las organizaciones de respuesta y activa el equipo nacional de manejo de suministro.
 - 11. INVUR (Instituto de la Vivienda Urbana y Rural):** Apoya a la comisión en aspectos técnicos, en la evaluación de políticas, programas y estrategias de asentamientos humanos para los diferentes sectores de la población, apoya las acciones de estudios de reubicación de asentamientos humanos afectados por desastres.
 - 12. EAAI (Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales):** Proporciona apoyo en las operaciones de emergencia en aeropuertos, además de apoyar planes específicos de otros sectores, tales como los de Seguridad, Infraestructura y Medio Ambiente.
 - 13. FISE (Fondo de Inversión Social de Emergencia):** Canaliza obras de prevención y mitigación en casos de que la comisión evaluadora determine qué grupos de familias se encuentran en situaciones de riesgo, y que estos no puedan asumir su reubicación

6. MARCO DE ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE RESPUESTAS

El marco de articulación de los Planes de Respuesta se expresa en los esquemas o diagramas que se muestran a continuación. Cabe destacar que en todos los niveles del sistema de Planes de Respuestas se logran percibir como grandes elementos de la Gestión del Riesgo los siguientes:

1. Política Nacional, Departamental/Regional y Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
2. Los Planes de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
3. Los Instrumentos y Mecanismos para la implementación de la Política y los Planes.
4. El Monitoreo, Seguimiento y la Evaluación.

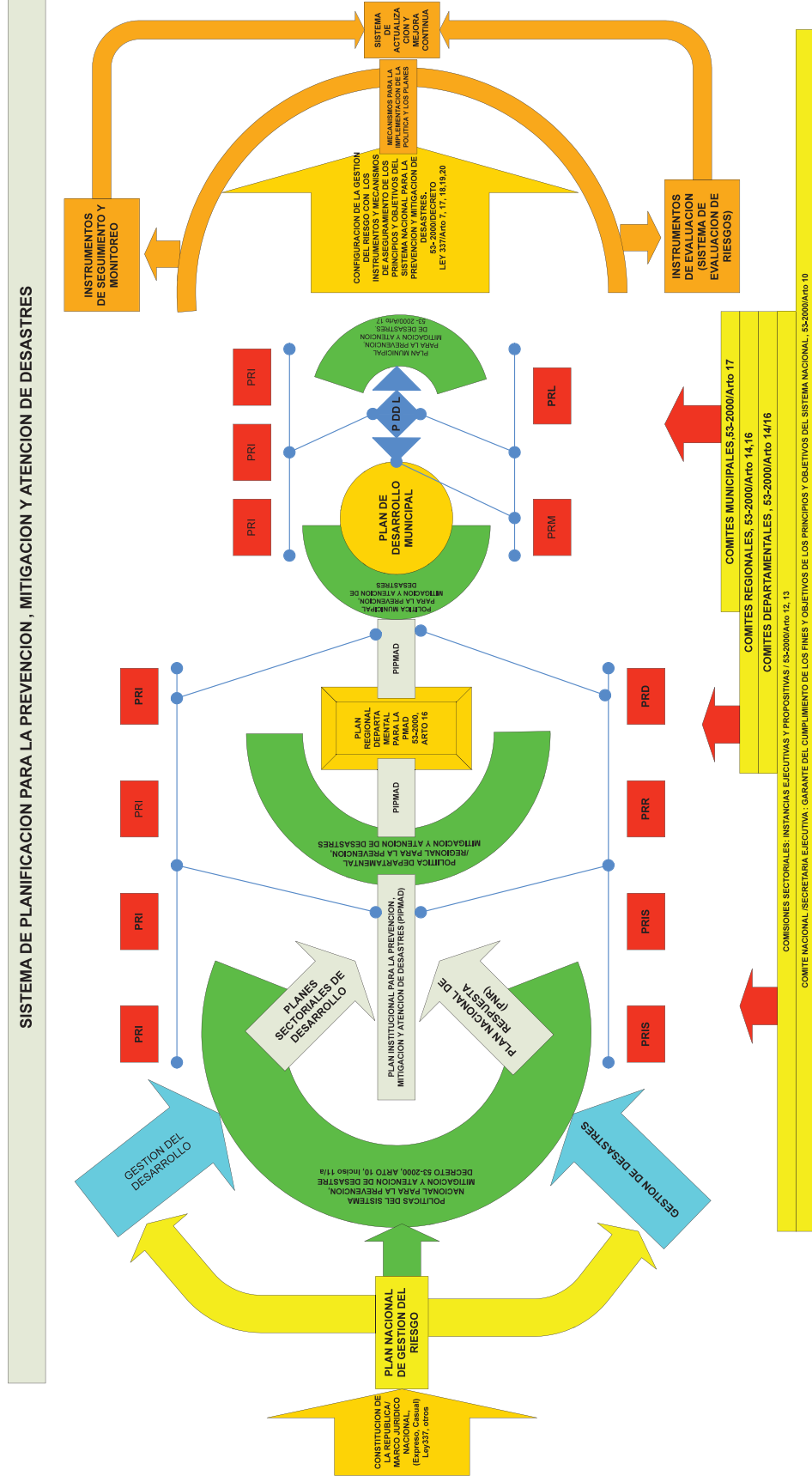
Dichos elementos articulados e integrados se constituyen en lo que se denomina el **Sistema de Gestión del Riesgo**, en cualquiera de los niveles de la administración pública del territorio.

De esa forma el Plan Nacional de Gestión de Riesgos se convierte en la carta de navegación del sistema, donde dos son los actores principales: la Gestión para el Desarrollo y la Gestión del Desastre o mejor conocida como los Preparativos para la Respuesta.

Tal como se puede notar en el **Esquema No.1: “Sistema de Planificación para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres”** (Esquema Conceptual Genérico) esos dos elementos van interactuando como dos mitades de un todo, el SINAPRED.

En ese mismo diagrama se puede notar cómo los diferentes tipos de Planes de Respuesta explicados en la Sección tres de este documento son equidistantes de sus homólogos, los Planes para el Desarrollo, demostrando el sentido de la complementariedad que debe haber entre ellos. Ninguno puede desarrollarse sin el otro, ya que cualquier variante a este axioma pone en peligro a la sociedad.

ESQUEMA 1 SISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES



El enfoque sistémico de planificación se fundamenta en la necesaria articulación de los distintos planes dados en los niveles establecidos para la gestión correspondiente, sea éste nacional, regional, departamental, municipal y local. De lo anterior, se plantean como necesarias las siguientes articulaciones:

Esquema No.2: Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional de Gestión del Riesgo Vs. Plan Nacional de Respuesta/Plan de Respuesta Institucional-Sectorial, PRIS.

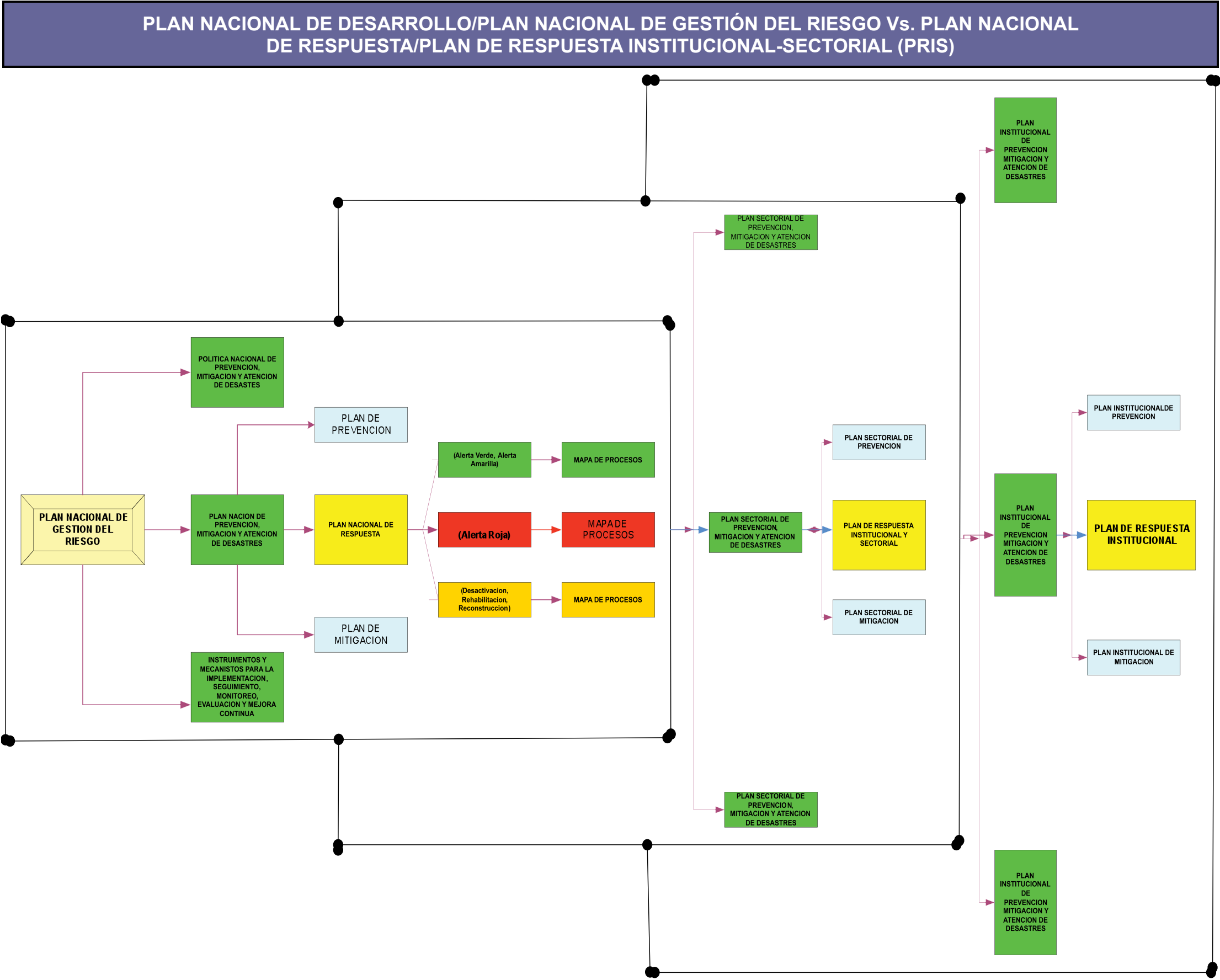
En este esquema se aprecia con mayor detalle lo que de forma muy genérica se indica en el Gráfico No.1 (Planificación Nacional para la Respuesta). Aquí se muestra al PNGR como una gran sombrilla que cubija todos los esfuerzos de la reducción de riesgos a nivel nacional, y a partir de ahí, en lo específico de la respuesta, nace el PNR que permite el surgimiento del Plan Sectorial y de éste el Plan Institucional de Respuesta, terminando en un todo denominado Planes de Respuesta Institucionales y Sectoriales (PRIS), que son la columna vertebral de todo el sistema de atención a emergencias y desastres de la administración pública nicaragüense.

Los PRIS son tan importantes que las Comisiones de Trabajo Sectoriales creadas y reguladas en la Ley 337 y sus Reglamentos conexos, son las responsables de ejercer la respuesta ante cualquier evento o incidente.

Es primordial hacer notar como los aspectos de la Gestión para el Desarrollo, desde la perspectiva de la Prevención y Mitigación, acompañan a “ambos lados” la Gestión de los Desastres desde la óptica de la administración pública nicaragüense, o sea desde sus instituciones y sectores, como el complemento necesario que cualquier moderno sistema de Gestión de Riesgos Público debe contemplar.

También es importante apuntar hacia el concepto de Mapa de Flujos de Procesos, los cuales son una presentación gráfica de todos los procesos que se generan en una institución o en las relaciones interinstitucionales a todos los niveles. En este caso se presentan las relaciones entre el Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional de Gestión del Riesgo Vs. Plan Nacional de Respuesta y el Plan de Respuesta Institucional-Sectorial (PRIS).

ESQUEMA 2
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO/PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Vs.
PLAN NACIONAL DE RESPUESTA/PLAN DE RESPUESTA INSTITUCIONAL-SECTORIAL (PRIS)



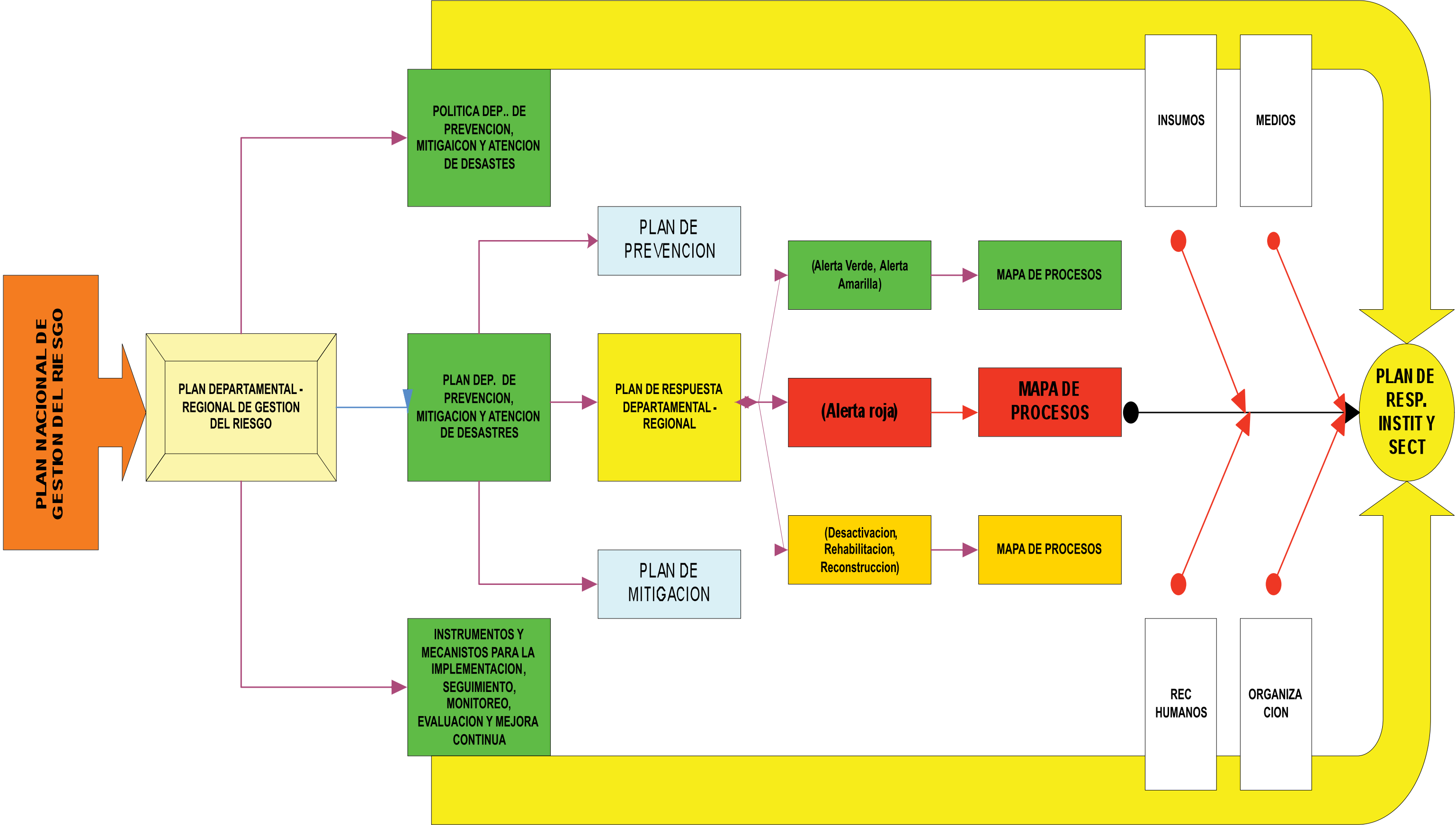
Esquema No.3: Plan Departamental-Regional de Desarrollo/Plan Departamental-Regional de Gestión del Riesgo Vs. Plan de Respuesta Departamental-Regional/Plan de Respuesta Institucional-Sectorial (PRIS).

En Nicaragua existen los Departamentos y las Regiones para una administración eficaz y eficiente, por lo tanto el tema de la gestión de riesgos no debe quedar fuera de ese esfuerzo.

En este esquema se puede apreciar con claridad como a partir del Plan Nacional de Gestión de Riesgos (en lo general) y los PRIS (en lo específico), las autoridades departamentales y regionales disponen de los insumos necesarios para poder organizar sus propios esfuerzos para la elaboración de los Planes de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Un elemento a destacar es que estos Planes Departamentales/Regionales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres terminan en sus homólogos municipales, indicando la continuidad de la voluntad política desde el nivel superior hasta el inferior o viceversa.

ESQUEMA 3
PLAN DEPARTAMENTAL-REGIONAL DE DESARROLLO/PLAN DEPARTAMENTAL-REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Vs.
PLAN DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL-REGIONAL/PLAN DE RESPUESTA INSTITUCIONAL-SECTORIAL (PRIS)



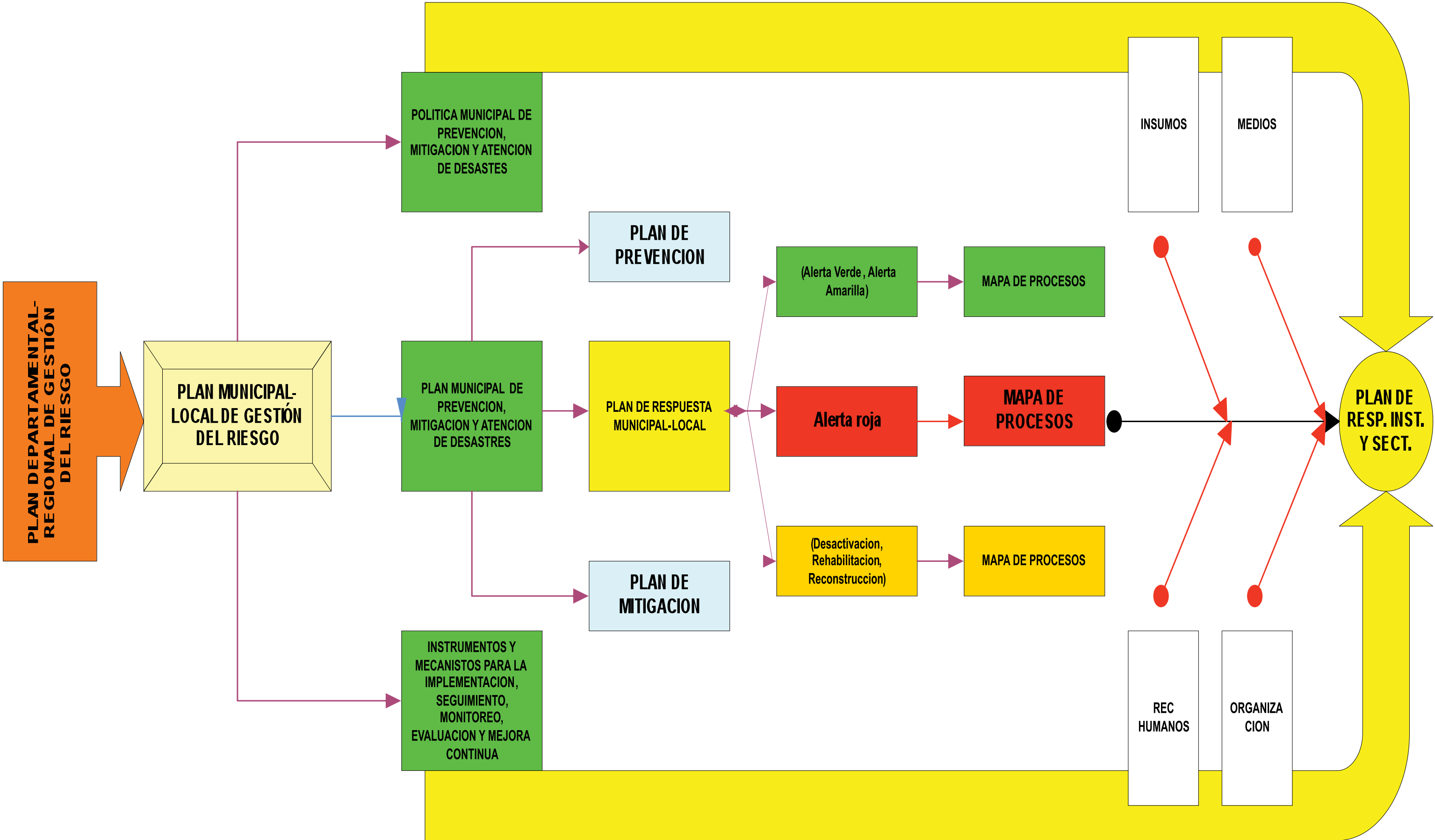
Esquema No.4: Plan Municipal-Local de Desarrollo/Plan Municipal-Local de Gestión del Riesgo Vs. Plan de Respuesta Municipal-Local/Plan de Respuesta Departamental-Regional.

En este último esquema se observa como a partir de la guía y apoyo de los Planes Departamentales/Regionales de Gestión de Riesgo los municipios cuentan con los criterios para preparar su propio Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Las localidades son las primeras en enfrentar y sufrir el embate de los eventos adversos, además de que son las que mejor conocen la historicidad de las amenazas y cómo se han ido construyendo sus propias vulnerabilidades; por lo tanto, en este esquema se destaca la importancia de los Planes de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a nivel local como la piedra fundamental del esfuerzo municipal.

Para concluir, queremos destacar que estos cuatro esquemas resumen el enfoque conceptual que este PNR propone, viéndosele como un gran organizador de la cadena nacional de respuesta, indicando las formas y tamaños de cada uno de sus eslabones a fin de que ésta sea uniforme, y por lo tanto resistente, evitando que algunos sean más delgados y debiliten la respuesta, o sean más gruesos e impidan la agilidad de la reacción. En la medida en que los eslabones de una cadena estén firmemente concatenados, la resistencia a los cambios negativos será mayor, reduciendo los efectos negativos sobre la sociedad, el medio ambiente y los medios de producción.

ESQUEMA 4
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO/PLAN MUNICIPAL-LOCAL DE GESTIÓN DE RIESGO Vs.
PLAN DE RESPUESTA MUNICIPAL-LOCAL/PLAN DEPARTAMENTAL-REGIONAL DE RESPUESTA



7. ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PNR DEL SINAPRED

El PNR como documento regulador y de consulta necesita ser dado a conocer a todos los interesados, por lo que a continuación se describen algunas acciones para ese proceso.

7.1. Estrategia de Capacitación

Esta estrategia de capacitación tiene como objetivo fundamental lograr el establecimiento de un único formato nacional de Plan de Respuesta en los diferentes niveles institucionales, sectoriales y territoriales. Por lo tanto, es necesario que los capacitados conozcan y manejen totalmente el contenido de este documento a fin de poder volcar sus instrumentos actuales de respuesta en esta nueva herramienta.

Por esta razón, la capacitación en el PNR deberá enfocarse en todos aquellos actores de la respuesta que tengan la necesidad de usar el instrumento, como en el caso de los responsables de la planificación de emergencia a nivel institucional, sectorial o territorial. Para ello se debe destinar al menos cuatro horas de trabajo para un profundo análisis del documento, el cual se debe enviar a cada participante por lo menos con 15 días de anticipación para su conocimiento y análisis previo individual.

Cabe destacar que la Presentación en Power Point que acompaña este documento está diseñada para ser brindada en un máximo de 60 minutos, incluyendo el tiempo para las preguntas y las respuestas, que por lo amplio del documento posiblemente sean muchas. Además, el PNR dispone de varios anexos que se pueden presentar dependiendo del público al que se esté orientando la presentación.

En ese sentido, se recomienda un Programa de Capacitación en el PNR así:

De las 08:00 a las 08:45, presentación en Power Point sobre el PNR.

De las 08:45 a las 09:00, preguntas y respuestas.

De las 09:00 a las 10:00, trabajo en grupo con los anexos.

De las 10:00 a las 10:15, receso.

De las 10:15 a las 11:00, finalización de trabajo de grupos.

De las 11:00 a las 12:00, presentación de los resultados del trabajo en grupo.

Para el análisis del Documento del Plan de Funcionamiento del CODE se recomienda realizarlo en otro momento, asignando un día y considerando un programa similar al anterior en dependencia de la disponibilidad del participante. Para el análisis del Plan de Funcionamiento del CODE se acompaña una presentación en Power Point de 60 minutos.

Durante el trabajo en grupos lo que se busca no es sólo que los participantes interactúen con el documento para reforzar su conocimiento, sino que también inicien

el proceso de apropiación del instrumento actual de planificación para la respuesta hacia esta nueva guía, y de esta forma aumentar la efectividad de la actividad.

Se podría iniciar la práctica por las áreas más sensibles o complicadas de acuerdo a las características propias del público meta. Es importante que los participantes no sólo traten de hacer la apropiación sino también que utilicen los anexos didácticos que lleva el PNR, los cuales, en conjunto con la propia información que los participantes tengan, complementen y mejoren este esfuerzo.

Al finalizar el trabajo grupal se presentarán los resultados del análisis de cada grupo con sus conclusiones y recomendaciones.

En la jornada de capacitación podrán referenciarse otros documentos (instrumentos) de la respuesta nicaragüense que a juicio de los capacitadores sea conveniente tratar, y para eso hay una amplísima gama de opciones; por ejemplo se dispone de los Planes de Respuesta Institucional y Sectorial (PRIS); el Manual de Procedimientos Administrativos de los Suministros Humanitarios (PASH), el Manual de Procedimientos Estándar de Operación en Búsqueda, Rescate y Atención Prehospitalaria, el Manual de Normas y Procedimientos en Casos de Desastres de la Cancillería; el Manual de Procedimientos para la Administración de Albergues Temporales y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo (PNGR).

Para concluir, se debe resaltar que el PNR en su calidad de instrumento normativo y de políticas debe servir para guiar a los responsables de la respuesta, y esto contempla la realización de actividades de capacitación que, en conjunto con otros instrumentos, tributen a ese propósito y de paso se mejore la planificación para la respuesta a nivel nacional.

7.2. Estrategia de Difusión

Estará enfocada a aquellos actores que si bien necesitan conocer sobre el PNR, sus requerimientos no son tan profundos como el público mencionado en la sección 7.1.

Esta estrategia debe ser enfocada a aquellas actividades que den a conocer al público en general la existencia del Plan Nacional de Respuesta en la República de Nicaragua, sin considerar sus áreas de trabajo o especialidades.

Para llevar adelante este proceso se cuenta con un numeroso conjunto de opciones, dentro de las que se pueden mencionar:

1. Aprovechar actividades que el SINAPRED realice para desarrollar la Presentación en Power Point que acompaña este documento.
2. Invitar a los medios de comunicación masiva e informar del PNR, para que a su vez éstos le retransmitan la información a la ciudadanía en general.

-
3. Incorporar en las actividades de Capacitación que realiza la Secretaría Ejecutiva y las que desarrollen las Instituciones miembros del SINAPRED, un espacio para divulgar el tema del PNR.
 4. Elaborar información impresa (brochures, folletos, trípticos, etc.) donde se presente el PNR de forma sintetizada y amena, orientada para todo público.
 5. Es claro que las opciones son variadas y dependen mucho de la iniciativa de los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, pero el fin de esta sección es dar a conocer de la forma más amplia posible el Plan Nacional de Respuesta y los componentes en él consignados, así como su importancia para mejorar la capacidad de la respuesta nicaragüense.

8. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PNR DEL SINAPRED

El Plan Nacional de Respuesta está diseñado como un documento normativo y didáctico de Planificación de la Respuesta que se debe desarrollar ante la presencia de un desastre. Por lo tanto, debe ser ajustado de forma periódica a efectos de que mantenga su vigencia.

Los criterios para llamar a la revisión y actualización del PNR serán:

1. Cambios en el Marco Jurídico Nicaragüense que afecten la Planificación Nacional de la Respuesta, y que requieran ser reflejados en el PNR.
2. Cambio en los escenarios de riesgos desarrollados en el PNR, producto de nuevas investigaciones que varíen lo ahí indicado, o la designación de nuevas amenazas.
3. Necesidad de variar el modelo de Plan de Respuesta presentado, producto de mejoras que la práctica diaria demuestren, o que la atención a emergencias haya indicado que sea necesario realizarle.
4. Las recomendaciones que surjan producto de la realización de simulacros y simulaciones
5. Si alguna de las cuatro condiciones anteriores no se presentan, cada 24 meses de forma automática la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED procederá a su actualización, por ser considerado un tiempo prudencial para hacer ajustes.

Para realizar la revisión y actualización del PNR la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Preparación para la Respuesta de la SE-SINAPRED, convocará a los Técnicos de Enlace, en primera instancia, para conocer los posibles ajustes al documento. Éstos harían llegar por escrito a la SE-SINAPRED los criterios que consideran necesario revisar en el PNR. Con estas observaciones la Secretaría prepararía un taller de trabajo y convocaría a todos los miembros de las CTS, donde serían presentadas las propuestas y a través de trabajo en grupos (de acuerdo a cada CTS) serían discutidas en la búsqueda de un consenso para realizar los cambios.

En caso de ser necesario, y ante la falta de consenso en el seno de las CTS, la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED se reserva el derecho de tomar la decisión final.

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA DEL SINAPRED

Una vez realizada la versión final del documento y debidamente avalada (en lo posible por las CTS) el nuevo proyecto de PNR sería presentado por el Secretario Ejecutivo del SIN-APRED al Comité Nacional para su aprobación oficial. Una vez ejecutado esto el documento sería remitido de nuevo al Secretario Ejecutivo para proceder a su capacitación y difusión según lo expuesto en la Sección 7.1 y 7.2 de este documento.